



ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2024-CM/MDRN

Río Negro, 12 de junio del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°012-2024 de fecha 12 de junio del 2024. **VISTO:** El Informe N°146-2024-GAR/MDRN de la Gerencia de Administración de Recursos, que informa respecto a la recaudación de ingresos correspondiente al mes de ABRIL del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro se;

TOMO CONOCIMIENTO:

PRIMERO. – Del Informe N°168-2024-GAR/MDRN presentado por la Gerente de Administración de Recursos con relación a los INGRESOS por todo concepto durante el mes de MAYO/2024 de S/. 2,179,955.32 Soles de la Municipalidad Distrital de Río Negro. Documento que adjunto al presente forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

